

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2018-MDS

Surquillo, 02 JUL. 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Directiva de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito de lo señalado en la Ley N° 30204, que asegure la continuidad y fluidez del servicio público, conforme a los principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el sub numeral 7.1.1. del numeral 7, Disposiciones Específicas, prevé que las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, respecto a lo acotado en el párrafo anterior, la primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las siguientes actividades: a) Conformación de Grupo de Trabajo. b) Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo. c) Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. d) Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. e) Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia;

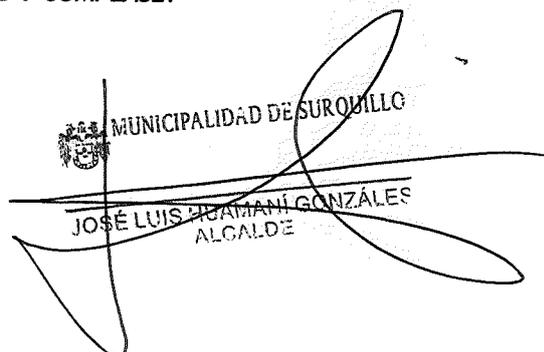
Que, el literal a) del numeral 7, establece que la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.- DESIGNAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo, responsable del Grupo de Trabajo de la Etapa de los Actos preparatorios, en atención a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Directiva de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para las acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE